



**MAT.: APRUEBA ANEXO DE
CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID N°
980313-32-LE26**

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
2. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
4. Decreto Alcaldicio N° 0162 de fecha 14 de julio de 2008, que aprueba el Manual de Adquisiciones Municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 10.216 de fecha 19 de diciembre de 2025, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
6. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 13 de julio de 2026, suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Antuco, para la ejecución del programa denominado "Capacitación a Emprendedores Locales y Feria de Invierno Vive Biobío en Antuco", Código BIP 50001918-0, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4974 de fecha 24 de agosto de 2026.
7. Decreto Alcaldicio N° 4988 de fecha 24 de agosto de 2026, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para el llamado a Licitación Pública ID N° 980313-32-LE26.
8. Decreto Alcaldicio N° 5411 de fecha 08 de septiembre de 2026, que adjudicó la Licitación Pública ID N° 980313-32-LE26 al proveedor XTREMOSUR Operador de Convenciones SpA, RUT N° 78.165.702-6, por un monto de \$66.461.500.- (IVA incluido).
9. Contrato de Prestación de Servicios N° 10 de fecha 08 de septiembre de 2026, formalizado electrónicamente con fecha 11 de septiembre de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa XTREMOSUR Operador de Convenciones SpA.
10. Decreto Alcaldicio N° 5529 de fecha 11 de septiembre de 2026, que aprueba en todas sus partes el referido Contrato de Prestación de Servicios.





11. Informe DGRD N° 32 de fecha 15 de septiembre de 2026, emanado de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Antuco.
12. Memorándum DOM N° 133 de fecha 15 de septiembre de 2026, emitido por el Director de Obras Municipales.
13. Informe técnico de fecha 15 de septiembre de 2026, emitido por la ITS.
14. Anexo de Contrato con fecha 15 de septiembre de 2026 suscrito entre los representantes legales de la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa XTREMOSUR Operador de Convenciones SpA.
15. Decreto Alcaldicio N°8571, del 06 de Diciembre 2024, de asunción de cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco 2024-2028.
16. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, encontrándose en ejecución los trabajos preparatorios de montaje de la carpa modular y obras anexas en dependencias del Estadio Municipal de Antuco con ocasión del evento masivo "Feria de Invierno Vive Biobío en Antuco 2026", se suscitó el día martes 15 de septiembre de 2026 una condición meteorológica imprevista consistente en ráfagas de viento de componente Este de viento Puelche con intensidades registradas de entre 40 y 60 km/h, según reporte técnico de la Dirección Meteorológica de Chile y de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de este Municipio.
2. A raíz de dicho fenómeno y conforme a lo constatado mediante Informe DGRD N° 32 y Memorándum DOM N° 133, ambos de fecha 15 de septiembre de 2026, se produjo la afectación y colapso parcial de la estructura y cubierta del sector este de la carpa en proceso de armado, produciéndose rotura de telas y recomendándose como medida estrictamente preventiva la suspensión momentánea de las faenas en altura y la necesidad de una verificación técnica de seguridad estructural, anclajes y reposición de componentes antes de la habilitación del recinto al uso público.
3. Por su parte, la cláusula Séptima del Contrato N° 10 y el numeral 27 de las Bases Administrativas facultan a la Municipalidad a introducir modificaciones al contrato por razones de interés público, seguridad o caso fortuito/fuerza mayor calificados por la Inspección Técnica del Servicio y la autoridad competente, en conformidad con el artículo 129 del D.S. N° 661/2024 de Hacienda, siempre que no se alteren los elementos esenciales ni el equilibrio económico del mismo.





4. Que, con el propósito de garantizar la debida seguridad de las personas, expositores, funcionarios, trabajadores y público asistente, y a fin de asegurar la continuidad y desarrollo óptimo de la festividad comunal dentro de los más altos estándares de resguardo estructural y técnico, la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa proveedora XTREMOSUR Operador de Convenciones SpA convinieron en suscribir con fecha 15 de septiembre de 2026 un Anexo de Contrato.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, representada por su Alcaldesa titular doña SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA, y la empresa XTREMOSUR OPERADOR DE CONVENCIONES SPA, RUT N° 78.165.702-6, representada legalmente por doña NATALIA PAULINA ZAPATA MONTOYA, derivado de la Licitación Pública ID N° 980313-32-LE26.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, en el ID N° 980313-32-LE26, y en el Portal de Transparencia Activa Municipal en virtud de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA
CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO
15-09-2026 22:33

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
16-09-2026 07:57

